PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: **68001-40-03-001-2023-00881-00**

Al Despacho del señor Juez informando que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja allegó una nota devolutiva. Igualmente, que la parte demandante solicita el secuestro del inmueble. Sírvase proveer. Bucaramanga, 03 de mayo de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Póngase en conocimiento el contenido de la nota devolutiva proveniente de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANCABERMEJA**, mediante la cual informa que se registró la medida cautelar comunicada sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria **No. 303-76244** de propiedad del demandado **JHON JAIRO GAMBOA GUTIERREZ**.

2. A fin de proceder con el trámite subsiguiente, requiérase a la parte actora para que se sirva allegar los linderos exactos del bien inmueble a secuestrar de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 83 del C.G.P. Ello, con el fin de que se cumpla la debida individualización del bien al momento de realizarse el secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 06 DE MAYO DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e70a65145c903035420d844d00e066d5b89150f852f9961818a1966035c40765**

Documento generado en 03/05/2024 11:36:58 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica